

DTH-2925

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Recibió de la Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos, solicitud para la expedición de certificación de “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL”, en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**UN (01) AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**OBJETO CONTRACTUAL:** para contratar Servicios de 01 Auxiliar Administrativo, para el apoyo al procedimiento de Almacén General, el manejo administrativo del parque automotor y la desintegración física de vehículos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos Bogotá-nivel central.

**PERFIL:** Formación: Bachiller.

**EXPERIENCIA:** De 6 a 12 meses de experiencia laboral

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

**No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.**

Esta certificación se expide, según solicitud de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**MARTHA PAEZ CANENCIA**  
**Directora de Talento Humano**